



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Ciudad Rodrigo

*Anuncio.*

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.**

BDNS (Identif.): 651066

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651066>).

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y/o materia escolar. Curso 2022/2023.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2022, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y/o material escolar para el curso 2022/2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), <http://ciudadrodrigo.es>

Primero.- Objeto:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca subvenciones destinadas a la adquisición de libros y material escolar para el curso académico 2022/2023, de conformidad con las correspondientes Bases específicas aprobadas por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2022, acordando la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Esta convocatoria tiene por objeto contribuir a abonar los gastos generados a las familias en la adquisición de libros de texto y/o material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas más desfavorables además de tener marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación a toda la población en igualdad de condiciones y superar las desigualdades sociales.

A tal efecto la presente convocatoria se dirige al establecimiento y la regulación del régimen de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para la adquisición de material escolar para los alumnos que cursen estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación Permanente de Adultos, durante el curso 2022/2023 en el municipio de Ciudad Rodrigo.

CVE: BOP-SA-20221010-010



No serán subvencionables: las mochilas, los uniformes, material y ropa deportiva, los portatodo o estuches, ordenadores, recibos de aportación cooperativa de aula y aquel material que no se considere expresamente como material didáctico escolar.

Segundo.- Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de esta subvención personas físicas cuya unidad familiar esté empadronada en el municipio de Ciudad Rodrigo que tengan hijos/as que cursen estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos y solicitantes que cursen estudios de Educación Permanente de Adultos, durante el curso 2022/2023 en el municipio de Ciudad Rodrigo.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la adquisición de libros de texto y/o material escolar, para el curso académico 2022/2023, publicadas en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y <http://www.aytociudadrodrigo.es>, portal de subvenciones y <http://www.ciudadrodrigo.es>

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe total es de 27.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria junto con la documentación señalada en las Bases. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Resolución y notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAAP), LPAPAP. No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

Ciudad Rodrigo, 16 de septiembre de 2022.–El Alcalde-Presidente, Marcos Iglesias Caridad.